



*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro*

**DECRETO DEPARTAMENTAL Nro. 003/2010**

**SANTOS JAVIER TITO VÉLIZ  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario establecer un marco de austeridad racionalizando el gasto de las entidades públicas. Que es preciso proporcionar a las entidades del sector público un instrumento normativo para la eficaz y eficiente administración de los recursos públicos.

Que, de conformidad a una decisión voluntaria del Gobernador del Departamento de Oruro, ha determinado realizar una rebaja del 14% en su remuneración Fijada en planillas de pago para el Sr. Prefecto del Departamento de Oruro.

**POR TANTO:**

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por las disposiciones legales descritas precedentemente

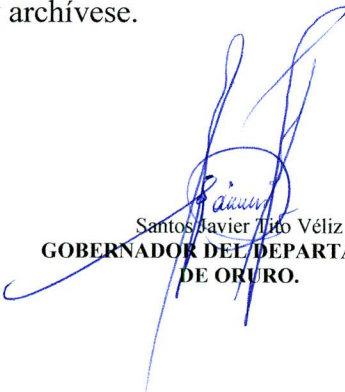
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- (REMUNERACIÓN DE LA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO).** Se establece lo siguiente: De la remuneración: El Gobernador del Departamento de Oruro percibirá Bs. 12.000.- Esta remuneración se aplicarán a partir del primero de junio de 2010, debiendo gestionarse ante el Ente Rector la aprobación del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO 2.- (DEROGACIONES).** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental. Los señores Secretarios, Jefes de Unidad y Áreas en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los dos días del mes de junio de dos mil diez años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Santos Javier Tito Véliz  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE ORURO.

